

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, con expediente para para resolver sobre una petición de pago de títulos. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	0103
Actuación:	Remoción de Guardador
Demandante:	EDUARDO SALAZAR GIRALDO
Demandado:	LINA MARIA SALAZAR GAVIRIA
Radicado:	76-001-31-10-001-2010-00571-00
Providencia:	Niega pago títulos

Revisado el presente proceso, y como quiera que la competencia para conocer de la adjudicación judicial de apoyos, que requiere la titular del acto jurídico, correspondió al Juzgado 2 de Familia de Pereira, conforme se dijo en la providencia anterior.

Entonces, la entidad ORF Creemos en Ti, llevó a cabo una consignación de un reconocimiento de mesadas pensionales a favor de **LINA MARIA SALAZAR GAVIRIA**, consignación realizada al Juzgado 12 de Familia de Oralidad de Cali, de acuerdo al escrito que ese despacho judicial remite a este juzgado.

Conforme lo anterior, el despacho procederá a informar de dicha situación al Juzgado 2 de Familia de Pereira, para su conocimiento y se procederá hacer la remisión de la solicitud de pago de títulos a fin de que el despacho judicial que actualmente conoce del proceso de trámite posterior de la interdicción judicial, proceda a resolver lo que a bien tenga respecto de los citados dineros.

De igual forma se remitirá copia de esta decisión a la interesada y al juzgado 12 de Familia para su conocimiento.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE. -**

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR al Juzgado 2 de Familia de Pereira, el escrito de solicitud de entrega de las mesadas pensionales reconocidas a la titular del acto jurídico **LINA MARIA SALAZAR GAVIRIA**.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte interesada la comunicación emitida por el Juzgado 12 de Familia de Cali, y la presente providencia.

TERCERO: PONER en conocimiento del Juzgado 12 de Familia la decisión aquí adoptada.

NOTIFIQUESE,

Jueza

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Firma Electrónica

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA ESTADO No. 011 EN LA FECHA 26 de enero de 2024 NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La Secretaria,  FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
--

Firmado Por:
Olga Lucia Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **add60e82524255bdd5a7f624ed062f52dd9cbf426b26045ef962ad92dbcb8076**

Documento generado en 25/01/2024 02:04:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>